

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Finanzas
Dr. La Vista no. 144, Acceso 1, Primer Piso
Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc
06720 México D.F.

Noviembre 14, 2013 – Esta Carta Calificación sustituye y deja sin efecto a la anterior Carta con la misma fecha de expedición.

At'n. Lic. Edgar Amador Zamora
Secretario de Finanzas

RE: Calificación inicial de Emisión GDFECB 13:

Por medio de la presente nos permitimos informarle que Fitch (ver definición al final) asignó la siguiente calificación:

-- La calificación de la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios GDFECB 13, se asignó 'AAA(mex) vra'.

El significado de la calificación es el siguiente: "Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país".

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores y de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación

con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia, directa o indirectamente, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo o título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor, ni tampoco le está proveyendo a usted ni a ninguna otra persona asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución a dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch, no constituye su consentimiento para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta, en ninguna instancia, en donde las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza incluir esta carta comunicando nuestra calificación en ningún documento de oferta. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme estos términos son definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia y manteniendo calificaciones sobre los Emisor/Títulos Valor. Es importante que usted puntualmente nos proporcione toda la información que puede ser material para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, bajadas, retiradas o colocadas en Rating Watch debido a cambios en, adiciones a, exactitud de o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.



Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta “**Fitch**” significa Fitch Ratings Limited, en conjunción con cualquier sucesor en interés de dichas entidades.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poderle servir a usted. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese conmigo al 81 8399 9100.

Atentamente,

Fitch México, S.A. de C.V.



Ileana Guajardo Tijerina
Director



Román Sánchez Serra
Director

Anexo I – Fundamento de la Calificación

Fitch Ratings asignó la calificación de 'AAA(mex)vra' a la emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios (CBFs) GDFECB 13, que el Gobierno del Distrito Federal (GDF) pretende colocar entre el gran público inversionista, por un monto de hasta \$3,000 millones de pesos (mdp).

La emisión GDFECB 13 se encuentra bajo el amparo de un Programa cuyo monto total es de hasta \$5,000 mdp o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), el cual se encuentra dentro del techo de endeudamiento neto autorizado al GDF por el Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2013. La emisión tendrá un plazo de 10 años con un vencimiento estimado para el 28 de noviembre de 2023, pagará intereses cada 182 días a tasa fija y la amortización de capital se realizará en un solo pago en su fecha de vencimiento, existiendo un mecanismo de provisionamiento de capital que iniciará con 12 meses de antelación. Los recursos obtenidos por la operación serán destinados al financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos 2013 del Distrito Federal.

Los CBFs serán colocados entre el gran público inversionista mexicano por el fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios F/0154, cuyo fiduciario es Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria. El patrimonio principal del fideicomiso F/0154 lo conforman los derechos derivados del contrato de apertura de crédito simple por hasta \$3,000 mdp, otorgado por Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, directamente al Gobierno Federal, siendo el GDF el destinatario final de los recursos obtenidos por la disposición del mismo. Como beneficiario de dichos recursos, el GDF registrará el crédito en el fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/838, el cual fue modificado y re-expresado integralmente el 21 de julio de 2011.

El fideicomiso F/838 actualmente cuenta con la afectación del 80% de los ingresos provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP) del Distrito Federal. Al respecto, cabe mencionar que el Distrito Federal afectó inicialmente el 65% de su FGP al fideicomiso F/838, estableciéndose que en la medida en que las participaciones afectadas a otros fideicomisos sean liberadas, éstas son cedidas en forma automática al fiduciario y quedan afectadas de manera irrevocable al fideicomiso F/838, hasta llegar al 100%.

Por otra parte, es importante mencionar que Fitch realizó un análisis jurídico de la estructura y documentación relacionada con la emisión, apoyándose de un despacho legal externo de reconocido prestigio.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

- La calidad crediticia del Gobierno Federal ['AAA(mex)'], que actúa como acreditado del Contrato de Apertura de Crédito Simple, Derivación de Fondos y Constitución de Garantía, cuyos derechos son cedidos al fideicomiso emisor;
- La calidad crediticia del GDF, la cual se ubica en 'AAA(mex)', toda vez que su deuda es considerada deuda del Gobierno Federal;
- La fortaleza de la estructura jurídico-financiera de los documentos de la operación (fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios, fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago, contrato de apertura de crédito simple, contrato de cesión); así como de la afectación irrevocable de los ingresos para el pago de los certificados bursátiles fiduciarios;
- La evolución satisfactoria y la certidumbre prevaleciente en la generación del flujo principal que servirá como fuente de pago de la emisión (80% del FGP);

2

11

-- Los sólidos márgenes de seguridad (cobertura) sobre el servicio de deuda (intereses y capital), obtenidos aun bajo escenarios adversos modelados por Fitch.

Es importante remarcar que la calificación de la emisión GDFECB 13 encuentra sustento en la calidad crediticia del Gobierno Federal [AAA(mex)]. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones del artículo 1° de la Ley General de Deuda Pública de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la totalidad de la deuda contraída por el GDF se considera una obligación del Gobierno Federal. Su contratación está sujeta a la aprobación del Congreso de la Unión y se rige por los lineamientos marcados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de la referida Ley.

El FGP del DF registra una tasa media anual de crecimiento en el periodo 2008-2012 de 0.7%; totalizando \$47,897.9 mdp en el último ejercicio, registrando un incremento anual de 4.3%. Para 2013, el FGP continúa presentando un desempeño positivo, al 31 de octubre de 2013 se observa un nivel 6.7% superior respecto al mismo periodo del año anterior. Con base en el seguimiento mensual de los reportes del fiduciario, el fideicomiso F/838 registra una cobertura promedio en el ejercicio 2012 sobre el servicio de deuda de los financiamientos previamente inscritos, de 8.6 veces. Si se incluye en dicho cálculo la cantidad requerida para el pago de la emisión GDFECB 13, aún se observan sólidas coberturas, cumpliéndose con los lineamientos establecidos en el fideicomiso F/838 referentes al registro de financiamientos adicionales.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo con la metodología de Fitch, la calificación de la emisión se encuentra estrechamente ligada a la calificación crediticia del Estado; por lo que un ajuste en la calificación de la entidad podría verse reflejado directamente y en el mismo sentido que la calificación específica de la emisión.

2

2